



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 NOV 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4959 de 23 de setiembre de 2019, por la cual se designaron para ser expropiadas varias fracciones de terreno, destinadas a las obras para rectificaciones parciales del trazado de la Ruta N° 6 en el tramo: “Ruta N° 19 – Camino de la Cuchilla Ramírez”, del Departamento de Durazno.-----

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a informe de la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía, de fecha 28 de octubre de 2019, por la Resolución nombrada en el VISTO fueron designados para expropiar, los Padrones números: 5.709, 2.744, 5.308, 2.784, 4.690 y 3.831 ubicados en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Durazno cuando pertenecen a la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.-----

II) Que por lo expuesto anteriormente, corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4959 de 23 de setiembre de 2019.-----

III) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en

consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4959 de 23 de setiembre de 2019, en el numeral I) del RESULTANDO, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:-----

“1°) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 7ª y 13ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.-----

2°) Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4959 de 23 de setiembre de 2019, en el numeral 1) de la parte resolutive, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:-----

“1°) Désígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 7ª y 13ª Sección Catastral de Durazno, destinadas a las obras para rectificaciones parciales del trazado de la Ruta N° 6 en el tramo: “ Ruta N°



19 – Camino de la Cuchilla Ramírez” del Departamento de Durazno, delineadas en los planos parcelarios del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero de Julio de 2018, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 2018, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

7a. Sección Catastral de Durazno: Padrón N° 5.709; Padrón N° 2.744; Padrón N° 5.308; Padrón N° 2.784; Padrón N° 4.690 y el Padrón N° 3.831.-----

13a. Sección Catastral de Durazno: Padrón N° 9.867; Padrón N° 8.242; Padrón N° 11.773; Padrón N° 7.765; Padrón N° 8.904; Padrón N° 10.015; Padrón N° 6.068; Padrón N° 10.123; Padrón N° 3.738; Padrón N° 10.123; Padrón N° 2.713; Padrón N° 10.794; Padrón N° 7.714; Padrón N° 2.737; Padrón N° 7.714; Padrón N° 2.737; Padrón N° 4.398; Padrón N° 9.942 y el Padrón N° 2.724”.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020